



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día diez de diciembre de dos mil veinte; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Pablo Sabrido Fernández.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 2 de diciembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) **PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder **“MODIFICADO”** de la licencia otorgada a **“TERRUÑOS Y SOLARES S.L.” (Expte. 242/2018)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Avenida del Madroño nº 39 - Parcela Catastral 9963061VK0196D0001FM** - conforme a la documentación técnica presentada en fecha 2 de diciembre de 2020; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 21.11.2018).

2.2) **PRIMERO y ÚNICO:** Conceder **“MODIFICACIÓN”** de la licencia otorgada a **José María del Río Martín (Expte. 222/17)** para realización de obras consistentes en **construir edificio para 3 viviendas y 2 locales en Calle Airosas nº 14 – Parcela catastral 24318-14**, conforme al **proyecto modificado núm. 3** remitido en fecha 13 de marzo de 2020 y la documentación aportada en fecha 23 de abril de 2020, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 18/07/2018), además de los siguientes:

1º.- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, antes del inicio de las mismas deberá garantizarse el control y seguimiento arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**

2º.- **No se autoriza el incremento de superficie propuesto de la terraza de la vivienda 1 en planta segunda.**

3º.- **Para autorizar el cambio de ubicación del armario de instalaciones por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se requerirá informe arqueológico que valore el muro afectado.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4º.- En la declaración de obra nueva, se deberá vincular la nueva sala de planta baja propuesta en el Modificado nº 3 al uso residencial; requisito imprescindible para el cumplimiento de la normativa que se contiene en el art. 2.15 del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, respecto a la densidad de viviendas.

5º.- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

6º.- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

2.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO, S.L.**” (Expte. 75/2020) para realización de obras consistentes en **demolición parcial de edificación en Travesía San Torcuato nº 1 – Parcela catastral 22235-24**, conforme al proyecto de demolición visado el 18 de marzo de 2020 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control y seguimiento arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- **Se deben cumplir los condicionantes recogidos en resolución emitida por la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 5 de octubre de 2020, supeditando la ejecución de las obras a la documentación con metodología arqueológica y posterior resolución de los muros identificados como “M-5”, “M-6”, “M-7”, “M-8”, “M-9”, “M-10” y “M-11”, en el Plano nº PB del documento de intervención arqueológica, previa a cualquier afección de los mismos.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.4) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO, S.L.**” (Expte. 76/2020) para realización de obras consistentes en **rehabilitar y ampliar edificio para 9 viviendas en Travesía San Torcuato nº 1 - Calle San Torcuato, 8 – Parcela catastral 22235-24**, conforme al proyecto de ejecución visado el 12 de junio de 2020 y la documentación aportada el 2 de noviembre de 2020; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control y seguimiento arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- **Se deben cumplir los condicionantes recogidos en resolución emitida por la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 5 de octubre de 2020, supeditando la ejecución de las obras a la documentación con metodología arqueológica y posterior resolución de los muros identificados como “M-5”, “M-6”, “M-7”, “M-8”, “M-9”, “M-10” y “M-11”, en el Plano nº PB del documento de intervención arqueológica, previa a cualquier afección de los mismos.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.5) **PRIMERO:** Conceder licencia a **David Sánchez-Infantes Sánchez** (Expte. 217/2020) para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Codorniz, 7 – Urbanización El Beato – Ref. Catastral 4181609VK1148A0001ZX**, conforme al proyecto de ejecución visado el 20 de octubre de 2020 y el anexo aportado en fecha 26 de noviembre de 2020; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.6) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Francisco Lozano Martos (Expte. 262/19)** para realización de obras consistentes en **adaptar nave para centro de entrenamiento deportivo** en **Calle Hernisa Industrial II, 38 - Ref. Catastral 8540070VK1184B0001WW**, conforme al proyecto visado el 4 de diciembre de 2019, la documentación aportada el 30 de octubre y el anexo visado el 28 de octubre de 2020; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, que serán remitidas al peticionario.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - Certificación de aislamiento acústico conseguido mediante medición "in situ" debiéndose acreditar el cumplimiento de los niveles límite exigidos en artículo 65 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, vía pública y locales colindantes.
  - Autorización de vertido acompañada de la Declaración de vertido según el modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo conforme a lo exigido en artículo 106 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

### **3º.- LICENCIAS/RENOVACIÓN PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-**

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo; debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza Fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 258/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como **licencia adicional** para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de las solicitudes formuladas para la obtención de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso, y una vez comprobado que se ha acreditado mediante los documentos expedidos por los órganos competentes el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, **número TO-0235-P**, a **David Esteban Lobato**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada -a petición del interesado- por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.

3.2) Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, **número TO-0236-P, a Sabina Sánchez Pérez;** con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada -a petición del interesado- por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.

#### 4º.- PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS 2018-2020.-

##### Datos del expediente:

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	PRÓRROGA EXCEPCIONAL AL CONTRATO DE SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS 2018-2020
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	04/10/2018
<b>Plazo de duración prevista</b>	Dos meses máximos o hasta la firma del nuevo contrato
<b>Contratista</b>	*0645**** GÓMEZ LAGUNA, ANTONIO JOSÉ
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.1511.227.99
<b>Importe de la prórroga (IVA incluido)</b>	6.005,62 €





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Duración de la prórroga propuesta	2
Nº de la Prórroga	PRÓRROGA EXCEPCIONAL
Periodo comprendido	Entre 01/11/2020 hasta 31/12/2020

#### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 2 de diciembre de 2020.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.717/2020)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 6.005,62 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la prórroga del contrato de servicios arqueológicos 2018-2020 suscrito con Antonio José Gómez Laguna, por un periodo de 2 meses comprendido entre 01/11/2020 hasta 31/12/2020; o, en su caso, hasta la firma del nuevo contrato resultante de la tramitación del expediente de contratación que se encuentra en fase de clasificación de ofertas.

**5º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PRIMER CLASIFICADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO DE ARQUEOLOGÍA 2020/2022 (Servicios 23/20).-**

#### Descripción del expediente:

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CONTRATO DE ARQUEOLOGÍA 2020/2022. FISCALIZADO 2794 SERVICIOS 23/20
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.1511.227.99
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	84.000,00 €
Valor estimado	138.843,00 €
Duración	24
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2020.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/10/2020.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 21/10/2020.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:**

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de contratación de 29/10/2020.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **Dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios dependientes de un juicio de valor y apertura en acto público-electrónico de Sobres C (Oferta económica/Criterios matemáticos) de los licitadores admitidos:** Junta de Contratación de 5/11/2020.
- **Aceptación de justificación de baja temeraria, toma de conocimiento del informe de valoración final y propuesta de clasificación y requerimiento de documentación al primer clasificado en el procedimiento de que se trata:** Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 26 de noviembre de 2020.

**De conformidad con la propuesta que formula el citado Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Clasificar a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA	45,00	28,50	73,50
INVERTIA ARQUEOLOGÍA	29,00	40,00	69,00

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, **Antonio José Gómez Laguna**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato mediante los medios señalados en el art. 87.1.b de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

La **garantía definitiva por importe de 3.218,00 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido) se practicará **en forma de retención** del precio conforme se establece en el apartado 10 del Cuadro de Características del PCAP.

**6º.- CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE OCTUBRE DE 2020).-**

**Documentación obrante en el expediente:**

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 31 de octubre de 2020.
- **Certificación número 4 por importe total de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.385,69 €)**, una vez firmadas por la Dirección de Obras y el contratista; **correspondiente al mes de octubre de 2020**.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por la Jefatura de la Sección de Obras Públicas.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Aprobar la Certificación número 4 (CUATRO) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, correspondiente al mes de octubre de 2020; por importe total de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.385,69 €).**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

### 7º.- MODIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DE “SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

#### Antecedentes y documentación del expediente:

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23/03/2018, acordó adjudicar el seguro privado para vehículos municipales a Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, por importe de 26.272,24 €/año, por plazo de un año (01/07/2018 a 30/06/2019), con posibilidad de prórroga por plazo de 5 años, en períodos anuales.
- Con fecha 07/04/2020 se aprobó una modificación (1ª) del contrato consistente en el incremento del crédito disponible de 2.000 €; por lo que el importe total anual asciende a 28.272,24 €/año.
- La primera prórroga del contrato se autorizó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo con fecha 05/06/2019, con efectos de 01/07/2019 a 30/06/2020; la segunda prórroga se aprobó por el mismo órgano el 19/06/2020, finalizando el 30/06/2021.
- El Jefe de Sección de Ingeniería Industrial ha emitido informe con fecha 18 de noviembre por el que manifiesta que la incorporación del vehículo 2193JYM al contrato de seguro, requiere la **ampliación en 300 euros** del crédito disponible (fase AD) para el mismo.
- El incremento acumulado del crédito disponible, al día de la fecha, asciende a 4.300 €; lo que representa un 5,45 % del precio inicial del contrato. En consecuencia, inferior al límite del 30 % previsto en el artículo 6 del PPT que rige el contrato.
- Sobre la base de lo anterior, la Concejalía Delegada de Movilidad formula propuesta de ampliación del contrato referido en el sentido del informe emitido por el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial.
- En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de noviembre de 2020.
- Por último, consta igualmente en el expediente fiscalización conforme al respecto realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 3.653/2020)

**Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la modificación (2ª) del contrato de “Seguro privado para vehículos municipales del Ayuntamiento de Toledo”, adjudicado a Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, consistente en el incremento del importe del mismo en 300 euros, para dar cobertura al pago de las pólizas de los vehículos municipales integrados en dicho contrato.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Segundo.-** Aprobar el gasto (fase AD) por importe de 300 euros, imputable a la aplicación presupuestaria 32104.9261.22401.

**8º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA ABONO FACTURAS DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL (MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020/ TELECOM CASTILLA-LA MANCHA).-**

**Descripción del expediente:**

Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA ABONO FACTURAS TELECOM POLICÍA LOCAL, MESES DE AGOSTO, SEPT. Y OCTUBRE 2020 FISCALIZADO 3586
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22200
Importe total	17.499,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA ABONO FACTURAS TELECOM POLICÍA LOCAL, MESES DE AGOSTO, SEPT. Y OCTUBRE 2020
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación del expediente:**

- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta justificativa suscrita por el Intendente-Jefe de Policía Local de fecha 23 de noviembre de 2020.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de que se trata.
- Informe de la Intervención General Municipal (Refª 3.586/2020).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación del gasto referenciado.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 9º.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE PINTURA CUADRO AL ÓLEO SOBRE LIENZO “GRAN ACACIA” DEL AUTOR D. LUIS PABLO GÓMEZ VIDALES.-

#### Datos del expediente:

Expediente de Aceptación de Donación: ET-37/2020 GestDoc 14578

**Bienes objeto de operación jurídica:** Óleo sobre lienzo “GRAN ACACIA”

**Descripción:** Cuadro al Óleo sobre lienzo de 122 x 1,50 en el que se refleja una “GRAN ACACIA” y su entorno. Estilo modernista.

**Año:** 1975

**Autor:** Luis Pablo Gómez Vidales.

**Donación:** D<sup>a</sup>. Estrella María López Flores, en calidad de propietaria y donante de la obra.



Gran acacia (122 x 150 / Óleo sobre lienzo)

**Importe de valoración:** 6.000 € según catálogo realizado por Jesús Carrobles Santos considerando información facilitada por la donante.

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAS EL EXPEDIENTE:

**PRIMERO:** “ACTA DE ENTREGA” de fecha 18 de noviembre de 2020, para documentar la donación del óleo denominado “GRAN ACACIA” del autor D. Luis Pablo Gomez Vidales, por D<sup>a</sup>. Estrella María López Flores en su vivienda habitual y posterior traslado a las dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Orden de inicio de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de aceptación de donación.

**TERCERO.-** Propuesta de aceptación de la donación, formulada por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación.

**CUARTO.-** Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 3.649/2020)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**FUNDAMENTO JURÍDICOS:**

**Legislación aplicable:** Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia

**Normativa aplicable:** -Art 10, art. 12 y 13 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De conformidad con lo establecido en el art. 12, las adquisiciones a título gratuito no estarán sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevara aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que adquiere. En el presente expediente se comprueba que sobre el bien donado, no existe carga ni gravamen.

**En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.:** Aceptar la donación efectuada por Estrella María López Flores, del óleo sobre lienzo “GRAN ACACIA”, del autor Luis Pablo Gómez Vidales.

**SEGUNDO:** Proceder a su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación (Epígrafe 3: Clasificación 300101- PINTURAS).

**10º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO (PRECIO), PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, PAGOS Y OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA TESORERÍA MUNICIPAL (Privados 3/20).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	21202 - Tesorería Municipal
<b>Objeto del contrato</b>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD PRIVADOS 03/20
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato Privado
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado solo matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez  
 Miembros Miembros  
 PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
 Alcaldesa-Presidenta  
 HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B  
 ABO39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257  
 FECHA DE FIRMA: 29/12/2020  
 30/12/2020  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7FFB39BB3B55604792





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Aplicación presupuestaria	21202/9321/22708
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	106.694,44 €
Valor estimado	99.604,00 €
Duración	48
Prórroga	No
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020: Acto público-electrónico de apertura de Sobres A (Declaración responsable/Oferta económica) presentados al procedimiento. **La Junta de Contratación propone la adopción de acuerdo de declaración de “Desierto” del procedimiento, de conformidad con el informe emitido por la Tesorería Municipal, en el que concluye lo siguiente:**  
*“La oferta de CAIXABANK no supera el precio máximo de licitación, aportando baja, pero en uno de los tres precios unitarios, el de operaciones de pago instantáneo supera el precio máximo de licitación, 0,90€, que se indicaba en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se propone declarar DESIERTO el procedimiento”.*
- Propuesta de la Tesorería Municipal en Fase A/ al objeto de declaración de desierto del procedimiento de contratación de colaboración integral, en calidad de entidad financiera gestora, en la recaudación de todo tipo de ingresos municipales.

**Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Declarar “Desierto” el **“PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO (PRECIO), PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, PAGOS Y OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA TESORERÍA MUNICIPAL (Privados 3/20)”** de conformidad con el informe emitido por la Tesorería Municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**11º.- MODIFICACIÓN Nº 1 PREVISTA DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, CONSISTENTE EN ATENDER MÁS SERVICIOS.-**

**Datos del expediente:**

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN FASE AD OP. 220199000280 CONTRATO TRABAJOS COLABORACIÓN MATERIA GESTIÓN CATASTRAL
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	05/11/2019
Plazo de duración prevista	36 MESES
Contratista	B24389397 ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.
Aplicación presupuestaria	21202-9321-22706
Precio del contrato (IVA incluido)	36.938,88 €
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación prevista	ATENDER MÁS SERVICIOS
Importe de la modificación (En su caso)	7.387,78
Porcentaje de ampliación máximo según PPT (En su caso)	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas (En su caso)	0%
Porcentaje de ampliación propuesto (En su caso)	20%
Porcentaje de ampliación (RESTO) (En su caso)	0%

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.765/2020)

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación nº 1 prevista del contrato de trabajos de colaboración en materia de gestión catastral, consistente en atender más servicios.**

**SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 7.387,78 euros (IVA incluido).**

**TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial (B24389397 ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.).**

## **12º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 167-A DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-**

### **Antecedentes**

**PRIMERO.-** Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión administrativa por el plazo de 5 años, de la plaza nº 167 tipo A del Aparcamiento Municipal sito en la Plaza de Filipinas de Toledo, suscrito con Beatriz Martínez Pastrana, de fecha 16.04.2018, siendo su duración de 5 años a contar desde dicha fecha (*Cláusula Segunda*). Según se establece en el contrato en cuanto a su Resolución (*Cláusula Sexta c*), el mismo podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

**SEGUNDO.-** En el caso que nos ocupa, la cesionaria solicita renuncia al contrato el día 18 de noviembre de 2020 vía correo electrónico, con efectos del 30 de noviembre de 2020; fecha a partir de la cual procederá a la devolución de las llaves de acceso al aparcamiento.

**TERCERO.-** El devengo del importe del contrato se realiza en el presente caso anualmente, habiéndose girado el recibo correspondiente a la anualidad 16/04/2019 a 15/04/2020 (20202745900AA01R000023), apareciendo en la aplicación de recaudación GTT como cobrado el 15.01.2020.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas y trasteros del aparcamiento de Filipinas por 5 años, establece que el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- La cláusula 4ª del contrato que indica que conforme a lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones, que la garantía definitiva depositada por importe equivalente a dos mensualidades del contrato le será devuelta al cesionario una vez extinguido el contrato salvo si la extinción se produce a consecuencia de la resolución anticipada formulada por el cesionario.

**En consonancia con la propuesta que formula el Servicio de Patrimonio y Contratación, fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.684/2020; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia al contrato formulada por Beatriz Martínez Pastrana, procediendo la resolución anticipada del contrato firmado el 16.04.2018 relativo a la cesión de uso de la plaza nº 167 Tipo A del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas con fecha de efectos el 30.11.2020.

**SEGUNDO.-** Informar desfavorablemente la devolución de la garantía definitiva depositada, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas del Aparcamiento de Filipinas, al no coincidir la renuncia al contrato con años completos; lo que supone la no devolución de la garantía definitiva ingresada.

**TERCERO.-** Proceder a la inclusión en el padrón anual del importe prorrateado correspondiente al periodo 16/04/2020 a 30/11/2020.

**13º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 100-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Contrato suscrito con Juan Toledo Cozar de fecha 01.12.2015 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

**SEGUNDO.-** Solicitud de prórroga formulada por Juan Toledo Cozar en fecha 23 de noviembre de 2020.

**TERCERO.-** El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

**CUARTO.-** Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

**QUINTO.-** Fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.771/2020



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 1 de diciembre de 2015 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la prórroga del contrato formalizado con Juan Toledo Cozar, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 100 - Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de diciembre de 2020, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

**14º.- 2ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A "CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTERO Nº 35-TIPO G, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS".-**

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con Magnolia Inés Rodrigo Martín de fecha 11.12.2014 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 4 de diciembre de 2019, de 1ª prórroga hasta el 11.12.2020.

TERCERO.- Solicitud de prórroga formulada por Magnolia Inés Rodrigo Martín en fecha 30 de noviembre de 2020.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.750/2020

## FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Aprobar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con Magnolia Inés Rodrigo Martín, con DNI 3\*\*\*603\*, de cesión de uso, en régimen de concesión, de trastero nº 35- Tipo G, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 11 de diciembre de 2020, fecha en la que finaliza la primera prórroga del contrato suscrito con la interesada.**

**15º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

**16º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**17º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Milagros Tolón Jaime.

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
Mar Álvarez Álvarez.

FECHA DE FIRMA: 29/12/2020  
30/12/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7FFB39BB3B55604792

NOMBRE:  
Mar Álvarez Álvarez  
Milagros Tolón Jaime